

DECRETO N°

0920

NEUQUÉN,

02 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8605 sancionada por el Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8605/99 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1999, por la cual se autoriza al señor Intendente Luis Julián Jalil a hacer uso de la licencia desde el 02 de julio hasta el 05 de agosto del corriente año, conforme lo establecido en el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. N° CD-043-M-99)

EAA-

ES CORIA

FDO) JALIL
HUMAR

Art. 85º) Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal
Municipalidad de Neuquén